



Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDP/A

Perene, 16 de Abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la incorporación parcial de mayores recursos vía créditos suplementarios en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Perene, provenientes de saldos de balance 2020, y;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "**Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas**", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "**Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente**";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal e) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001.:2020-EF/Sei.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a /os de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL

Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; para lo cual corresponde un monto límite máximo de incorporación por la suma de S/ 1,005,000.00 (Un millón cinco con 00/100 soles) para el caso de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta y propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020 hasta por la suma de suma de S/ 40, 850.00 (Cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Perené.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené, para el año fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 40, 850.00 (Cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18. Canon, sobrecanon, Regalías renta de aduanas y participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, y a Secretaria General, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a las instancias superiores respectivas, dentro de los cinco (05) días de su emisión de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
[Signature]
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"